

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-19/PE-003298, respuesta a la Pregunta escrita relativa a protección de las pinturas del Santuario de Bacinete de Los Barrios (Cádiz) *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 5
- 11-19/PE-003783, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Yacimiento de Torreparedones (Córdoba) *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 7
- 11-19/PE-003784, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Yacimiento de La Villa del Ruedo en Almedinilla (Córdoba) *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 8
- 11-19/PE-003808, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 9
- 11-19/PE-003809, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 10
- 11-19/PE-003810, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 11

- 11-19/PE-003811, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 12
- 11-19/PE-003812, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 13
- 11-19/PE-003813, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 14
- 11-19/PE-003814, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 15
- 11-19/PE-003815, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 16
- 11-19/PE-003816, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un teatro en Alhaurín de la Torre (Málaga) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 17
- 11-19/PE-003817, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Convento de la Trinidad (Málaga) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 18
- 11-19/PE-003818, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplir PNL relativa al Auditorio de la Música de Málaga (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 19
- 11-19/PE-003819, respuesta a la Pregunta escrita relativa a línea de apoyo a la Fundación Cultural “María Zambrano” de Vélez-Málaga (Málaga) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 20
- 11-19/PE-003820, respuesta a la Pregunta escrita relativa a línea de apoyo a la Fundación Gerald Brenan de Alhaurín el Grande (Málaga) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 21
- 11-19/PE-003821, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de mantenimiento, conservación y puesta en valor de la Villa Romana Estación de Antequera (Málaga) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 22
- 11-19/PE-003822, respuesta a la Pregunta escrita relativa a puesta en marcha de un Centro de Interpretación de la Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 23

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

- 11-19/PE-003823, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación del Teatro-Cine Torcal de Antequera (Málaga) *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 24
- 11-19/PE-003824, respuesta a la Pregunta escrita relativa a restos arqueológicos *(Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico)* 25
- 11-19/PE-003837 a 11-19/PE-004614, respuesta a la Pregunta escrita relativa al incumplimiento de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) *(Contestada por el consejero de Hacienda, Industria y Energía)* 27
- 11-19/ PE-005067 a 11-19/PE-005238, respuesta a las Preguntas escritas relativas a subvenciones Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 29
- 11-19/ PE-005239 a 11-19/PE-005410, respuesta a las Preguntas escritas relativas a ayudas concedidas para alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 36
- 11-19/PE-005411, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Renta Mínima de Inserción *(Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)* 43
- 11-19/PE-005412, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nombramiento de sustituto del profesor de fagot del Conservatorio Profesional de Música “Paco de Lucía” *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 44
- 11-19/PE-005413, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio con el Ayuntamiento de Martos (Jaén) para desarrollo de suelo industrial *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 46
- 11-19/PE-005414, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras de mejora de la A-315 a su paso por Torreperogil (Jaén) *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 47
- 11-19/PE-005415, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras de mejora de la A-317 entre El Puente del Aguadero y Cortijos Nuevos (Jaén) *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 48
- 11-19/PE-005416, respuesta a la Pregunta escrita relativa a proyecto de mejora de la carretera A-315 Ceal-Huesa (Jaén) *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 49
- 11-19/PE-005417, respuesta a la Pregunta escrita relativa a variante de Baeza (Jaén) *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 50

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

- 11-19/PE-005418, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Antas (*Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*) 51
- 11-19/PE-005419, respuesta a la Pregunta escrita relativa a libramientos pendientes de justificar (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 52
- 11-19/ PE-005523 a 11-19/PE-005625, respuesta a las Preguntas escritas relativas a ayudas concedidas para alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 53
- 11-19/ PE-005626 a 11-19/PE-005728, respuesta a las Preguntas escritas relativas a subvenciones Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 58
- 11-19/PE-006050 a 11-19/PE-006093, respuesta a la Pregunta escrita relativa a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Cádiz (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 63
- 11-19/PE-006094 a 11-19/PE-006196, respuesta a la Pregunta escrita relativa a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Málaga (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 65

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003298, respuesta a la Pregunta escrita relativa a protección de las pinturas del Santuario de Bacinete de Los Barrios (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 61, de 15 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

El conjunto de abrigos con arte rupestre de Bacinete está constituido por un total de 10 abrigos pintados, a los que se suman en sus proximidades los abrigos del Peñón de la Cueva y Pilonés. Estos abrigos tienen la consideración de Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Al encontrarse localizadas en suelo no urbanizable, por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se les asigna un entorno de protección a su alrededor de 200 metros.

No obstante, en relación a las medidas de protección, vamos a proceder en este mismo ejercicio 2019 a la contratación de la documentación técnica para la delimitación de una zona de protección (Bien de Interés Cultural) que englobe todos los enclaves mencionados y la redacción de instrucciones particulares.

En relación a las noticias sobre afecciones en el conjunto de manifestaciones rupestres en los abrigos de Bacinete en el término municipal de Los Barrios, el jueves 14 de marzo, se realiza visita de inspección por parte del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cádiz, en compañía de personal técnico del Parque Natural de Los Alcornocales, y del Ayuntamiento de los Barrios.

Tras esa visita y dado que la totalidad de los terrenos donde se ubican los distintos abrigos y demás elementos del patrimonio arqueológico son de titularidad privada, las medidas que se proponen deben encauzarse de conformidad con el artículo 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por ello, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz ha notificado al propietario sus deberes legales de conservación y le insta a que en el plazo de 30 días le remita información sobre las siguientes medidas a adoptar:

– La prohibición de realizar la práctica del deporte de escalada o cualquier otro, en el ámbito de los tajos de Bacinete donde se localizan las manifestaciones de arte rupestres declaradas Bien de Interés Cultural, así como en su entorno, en un radio de 200 metros de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la mencionada Ley.

– Establecer un control efectivo para dar cumplimiento a la obligación legal de visita, en condiciones que garanticen la seguridad de las personas y los bienes.

– La prohibición de hacer fuego en el ámbito de las pinturas rupestres, incluida la quema de rastrojos.

– La reparación de la verja del cierre del abrigo grande de Bacinete hasta tanto no se lleve a efectos la implantación del cerramiento perimetral que incluya todos los abrigos con pinturas y demás elementos arqueológicos.

Adicionalmente, se estudian otras medidas a proponer a la entidad gestora del Parque Natural de Los Alcornocales y al Ayuntamiento de Los Barrios, para mejorar la conservación del yacimiento.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003783, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Yacimiento de Torreparedones (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 63, de 17 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

La gestión del yacimiento sobre el que se formula la pregunta la diseña y ejecuta el titular del mismo, que es Ayuntamiento de Baena, por lo que es en esa administración en la que pueden facilitar respuesta. No obstante, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico al tener entre sus competencias la conservación, protección, puesta en valor y difusión del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sí que ha acometido distintas actuaciones de tutela de dicho Bien de Interés Cultural que han ido marcando la líneas de intervención en el mismo, junto con la Universidad de Córdoba.

En relación a la pregunta sobre futuras inversiones autonómicas, en este momento la Consejería no cuenta con ninguna herramienta para colaborar con los ayuntamientos en la conservación y puesta en valor de su patrimonio histórico, por lo que desde el nuevo gobierno estamos trabajando en la creación de una nueva línea de ayudas, reflejada ya en el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía bajo la denominación de "Subvenciones a Ayuntamientos para la conservación del Patrimonio Histórico". Esta nueva partida, dotada inicialmente con un millón de euros, podría en su caso servir de base para algunas actuaciones en colaboración con el ayuntamiento en el yacimiento de Torreparedones.

La difusión del yacimiento recae fundamentalmente en el titular y gestor del mismo, si bien la Consejería ha llevado a efecto distintas actuaciones a lo largo del tiempo, como las desarrolladas en el marco de programas como las Europeas de Patrimonio Histórico. En el corriente año, Torreparedones es uno de los itinerarios incluidos en las Jornadas de Arqueología que vamos a celebrar los días 14 al 16 de junio.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003784, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Yacimiento de La Villa del Ruedo en Almedinilla (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 63, de 17 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

La gestión del yacimiento sobre el que se formula la pregunta la diseña y ejecuta el titular del mismo, que es Ayuntamiento de Almedinilla, por lo que es en esa administración en la que pueden facilitar respuesta. No obstante, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico al tener entre sus competencias la conservación, protección, puesta en valor y difusión del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sí que ha acometido distintas actuaciones de tutela de dicho Bien de Interés Cultural.

En relación a la pregunta sobre futuras inversiones autonómicas, en este momento la Consejería no cuenta con ninguna herramienta para colaborar con los ayuntamientos en la conservación y puesta en valor de su patrimonio histórico, por lo que estamos trabajando en la creación de una nueva línea de ayudas, reflejada ya en el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía bajo la denominación de “Subvenciones a Ayuntamientos para la conservación del Patrimonio Histórico”. Esta nueva partida, dotada inicialmente con un millón de euros, podría en su caso servir de base para algunas actuaciones en colaboración con el ayuntamiento en el yacimiento de la Villa del Ruedo.

La difusión del yacimiento recae fundamentalmente en el titular y gestor del mismo, si bien la Consejería ha llevado a efecto distintas actuaciones a lo largo del tiempo, en el marco de programas como las Europeas de Patrimonio Histórico, organizando visitas guiadas a dicho enclave.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003808, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003809, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019
Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico
Orden de publicación de 12 de junio de 2019*

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.
La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003810, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003811, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019
Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico
Orden de publicación de 12 de junio de 2019*

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.
La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003812, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003813, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003814, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003815, respuesta a la Pregunta escrita relativa a primer Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía se definen y regulan en el Capítulo II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, estableciéndose para los mismos un régimen especial de protección y conservación, al incorporarse a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con anterioridad a la mencionada Ley y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, fueron declarados una serie de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La Disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía una vez instruido y resuelto un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

En cumplimiento de lo anterior, se iniciaron los trámites de los procedimientos administrativos correspondientes, habiéndose procedido al trámite de audiencia a los particulares directamente afectados. Una vez culminado el procedimiento para su inscripción, en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, los lugares inscritos gozarán de la protección que la Ley 20/2017, de 28 de marzo establece para los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003816, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un teatro en Alhaurín de la Torre (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Con fecha 5 de febrero de 2013 se publica en el Boja nº 25, la Orden de 18 de enero de 2013 del Consejero de Cultura y Deporte, Luciano Alonso Alonso, por la que se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificio de usos escénicos y/o musicales.

Por tanto, anteriores gobiernos de la Junta de Andalucía inhabilitaron la herramienta necesaria para proceder a la formalización del convenio de colaboración necesario para conceder ayuda para equipamientos culturales de esta naturaleza.

Uno de los objetivos del nuevo gobierno para esta legislatura, y en el que ya estamos trabajando en el marco de la disponibilidad presupuestaria, es buscar fórmulas que nos permitan colaborar con los ayuntamientos de Andalucía, que hacen una importante labor acercando la cultura a la ciudadanía a través de los equipamientos e infraestructuras culturales municipales.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,

Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003817, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Convento de la Trinidad (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

El gobierno anterior licitó la adjudicación del contrato de servicios para la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de obras de rehabilitación y adecuación del antiguo Convento de la Trinidad y urbanización de su entorno, para uso administrativo y centro cultural y de las artes en vivo.

No obstante, el actual ejecutivo ha podido comprobar que el anterior proyecto se diseñó sin tener en cuenta al ayuntamiento de la ciudad, que está trabajando en un equipamiento de similares características en otro emplazamiento. Dado el compromiso del gobierno local con la cultura, se ha estimado oportuno realizar de manera conjunta una valoración de las necesidades y opciones para coordinar y optimizar recursos públicos y consensuar el uso más adecuado que debe albergar este antiguo convento, acorde con necesidades que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico está detectando.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003818, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplir PNL relativa al Auditorio de la Música de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

El gobierno va a trabajar para hacer realidad un equipamiento cultural que es necesario y bueno para Málaga y el conjunto de Andalucía, recuperando y reactivando el proyecto de auditorio para la ciudad de Málaga, de acuerdo con la Proposición No de Ley en Comisión aprobada por el Parlamento de Andalucía.

Al tratarse de un proyecto tan ambicioso, y según recoge la propia PNL, tenemos que abordarlo junto al resto de administraciones, por lo que tenemos que respetar los plazos y procesos que afectan a cada una de ellas, sin por ello dejar de avanzar hacia el objetivo común.

Tan pronto como mantengamos el encuentro de trabajo podremos establecer conjuntamente una planificación de las decisiones a adoptar y los trabajos a realizar, así como la necesaria consignación presupuestaria de las mismas para los siguientes ejercicios.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003819, respuesta a la Pregunta escrita relativa a línea de apoyo a la Fundación Cultural “María Zambrano” de Vélez-Málaga (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 14 de junio de 2019

Al igual que en los últimos ejercicios presupuestarios, el Anteproyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 contempla una partida de subvención nominativa destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Fundación. Hasta tanto el Parlamento de Andalucía no apruebe la Ley de presupuestos para el ejercicio 2019 la cuantía consignanada podrá sufrir variaciones y la subvención no podrá hacerse efectiva.

Sevilla, 10 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003820, respuesta a la Pregunta escrita relativa a línea de apoyo a la Fundación Gerald Brennan de Alhaurín el Grande (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Al igual que en los últimos ejercicios presupuestarios, ni el actual presupuesto prorrogado ni el Anteproyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 contemplan subvención nominativa destinada a esta Fundación.

El actual gobierno está trabajando en nuevas líneas de apoyo al sector editorial y del libro, así como reforzar la colaboración con la red de bibliotecas públicas de Andalucía. Dado que, según la información disponible, los fondos documentales de la Fundación tienen la consideración de biblioteca municipal y la citada fundación comparte sede con la Biblioteca Municipal de Alhaurín el Grande, en su caso podrá acceder a las futuras iniciativas.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003821, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de mantenimiento, conservación y puesta en valor de la Villa Romana Estación de Antequera (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

La Villa romana de la Estación está declarada Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Zona Arqueológica, e inscrita como tal en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, por Decreto 67/2006, de 14 de marzo (BOJA núm. 61, de 30 de marzo).

Al tratarse de un yacimiento que afecta total o parcialmente hasta 13 parcelas mayoritariamente de propiedad privada, en ningún caso correspondería a la administración autonómica desarrollar en solitario una iniciativa de esa naturaleza.

El 2/01/18 se autorizó el “Proyecto de consolidación y puesta en valor del yacimiento arqueológico Villa romana de la Estación”, promovido por el Ayuntamiento de Antequera. Dicha autorización, en ejercicio de las competencias de tutela que asisten a esta administración, quedaba condicionada al control arqueológico de movimientos de tierra simultáneo a la ejecución de las obras, actividad arqueológica para la que también se requiere autorización previa de nuestra Delegación territorial en Málaga, sin que se haya solicitado hasta la fecha ya que la administración local está a la espera de recibir documentación de ADIF vinculada al proyecto.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,

Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003822, respuesta a la Pregunta escrita relativa a puesta en marcha de un Centro de Interpretación de la Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

La Villa romana del Rincón de la Victoria es un yacimiento arqueológico inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica (Decreto 465/2008, de 16 de septiembre. *BOJA* núm. 201 de 8 de octubre de 2008).

El proyecto de puesta en valor y recuperación de la Villa Romana de Torre de Benagalbón, que incluye excavaciones, actuaciones de consolidación y musealización del yacimiento, es una iniciativa municipal, que cuenta con financiación del Ministerio de Fomento con cargo al 1,5% Cultural.

Es por tanto la administración local quien mejor puede aportar la información solicitada en relación a la planificación de los trabajos a desarrollar.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003823, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación del Teatro-Cine Torcal de Antequera (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Con fecha 5 de febrero de 2013 se publica en el Boja nº 25, la Orden de 18 de enero de 2013 del Consejero de Cultura y Deporte, Luciano Alonso Alonso, por la que se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificio de usos escénicos y/o musicales.

Por tanto, anteriores gobiernos de la Junta de Andalucía inhabilitaron la herramienta necesaria para proceder a la formalización del convenio de colaboración necesario para conceder ayuda para equipamientos culturales de esta naturaleza.

En relación a la pregunta sobre futuras inversiones autonómicas, desde esta Consejería estamos trabajando en la creación de una nueva línea de ayudas, reflejada ya en el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía bajo la denominación de "Subvenciones a Ayuntamientos para la conservación del Patrimonio Histórico", partida dotada inicialmente con un millón de euros, a la que en su caso podría acogerse la iniciativa.

El nuevo equipo de la Consejería tiene entre sus objetivos colaborar con los ayuntamientos en la importante labor que realizan acercando la cultura a los ciudadanos y poniendo en valor el patrimonio histórico.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003824, respuesta a la Pregunta escrita relativa a restos arqueológicos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

El APA III San Andrés es un sector urbanístico del Conjunto Histórico, de la ciudad de Jaén ubicado entre las calle Martínez Molina, San Andrés, Gregorio Murcia, Santa Cruz y Rostro. Además, se encuentra en el entorno de BIC-Monumento. Su grado de protección arqueológica es nivel A -Reserva arqueológica y B .Servidumbre arqueológica.

En el ejercicio de las competencias de tutela que corresponden a esta administración, diferentes proyectos promovidos en dicho sector han dado lugar a los siguientes expedientes en el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén:

CPPH 476/06. Proyecto básico para la rehabilitación del entorno de San Andrés. APA III San Andrés. Promotor EPSA

CPPH 157/10. Proyecto básico de nueva sede de educación secundaria del IES San Juan Bosco – APA III san Andrés. Promotor Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos

CPPH 127/13. Propuesta de modificación puntual del PGOU de Jaen en APA III San Andrés y el Estudio de Detalle nº 3 La Merced. Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén

Con carácter previo pero relacionado con el expediente CPPH 476/06, se realizaron tres campañas de excavaciones arqueológicas (2004, 2005 y 2007) que se concretaron en los siguientes expedientes:

IA 07/04. Intervención arqueológica preventiva en APA III San Andrés, Conjunto Histórico de Jaén. Promotor EPSA. Directora Juana Cano Carrillo

IA 80/05. Intervención arqueológica preventiva en APA III San Andrés, Conjunto Histórico de Jaén. Promotor EPSA. Directora Juana Cano Carrillo

IA 216/05. Intervención arqueológica preventiva en APA III San Andrés, Conjunto Histórico de Jaén. Segunda Fase de actuación. Promotor EPSA. Directora Juana Cano Carrillo (posteriormente Renuncia)

IA 40/06. Intervención arqueológica preventiva en APA III San Andrés, Conjunto Histórico de Jaén. Segunda Fase de actuación. Promotor EPSA. Director Sebastián Moya García

CPPH 59/05. Intervención arqueológica en APA III San Andrés. Promotor EPSA

Será por tanto el uso que finalmente se otorgue a los terrenos, decisión que corresponde al titular o el cesionario de los mismos, el que determine la integración o tratamiento de los vestigios localizados, dada la naturaleza de los mismos.

Sevilla, 4 de junio de 2019.
La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-003837 a 11-19/PE-004614, respuesta a la Pregunta escrita relativa al incumplimiento de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 65, de 23 de abril de 2019

Contestada por el consejero de Hacienda, Industria y Energía

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-003837 a 11-19/PE-004614

Con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se remite al Sr. Don. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía, contestación a las preguntas con ruego de respuesta escrita con número de expedientes de 11-19 / PE-003837 a 11-19 / PE 004614 relativas a incumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 4 una dotación inicial del Fondo de Participación de las entidades locales de 420.000.000 euros en 2011, que debería haberse incrementado gradualmente a razón de 60.000.000 euros anuales hasta alcanzar un importe de 600.000.000 euros anuales en 2014.

Sin embargo, desde el 2011 dicha Participación no ha experimentado incremento alguno bajo los ejecutivos de PSOE e Izquierda Unida, demorando la consecución de los objetivos mediante disposiciones adicionales contenidas en las distintas leyes de presupuestos de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 aprobadas por el Parlamento de Andalucía.

A diferencia de los dos gobiernos autonómicos anteriores, el ejecutivo actual ha proyectado para 2019 una dotación del Fondo de Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma con un incremento del 2%, hasta los 489.600.000 euros para así mantener y reforzar el principio de suficiencia financiera consagrado en el artículo 142 de la Constitución Española mediante un aumento de financiación de carácter incondicionado, avivando así su compromiso con las entidades locales.

Dotar en un sólo ejercicio el Fondo con los 600 millones de euros, cuando no se ha dotado el mismo de forma gradual en los ocho años anteriores, supone una falta de compromiso con los principios de eficiencia

en la asignación y utilización de los recursos públicos, de responsabilidad y de lealtad institucional que han de regir en la actuación de las Administraciones Públicas.

Conviene recordar que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Española y de su desarrollo mediante la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, objetivo que ha sido cumplido.

El logro de estos tres objetivos fijados por el Partido Popular ha contribuido a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo que permite, aún cuando se mantienen las limitaciones presupuestarias para que no quede comprometido el cumplimiento de las reglas fiscales consagradas en la LOEPSF, que este Gobierno Autónomo haya conseguido no sólo proyectar un incremento en el Fondo de Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma a diferencia de los anteriores, sino además pasar de una situación a finales de 2011 donde los municipios españoles rozaban la quiebra a presentar a día de hoy globalmente superávit.

Respecto a las cantidades percibidas por cada uno de los municipios que participan en el Fondo se ha seguido lo establecido en el capítulo tercero de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no existiendo deuda alguna por este concepto dado el contenido de las disposiciones adicionales contenidas en las distintas leyes de presupuestos de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 aprobadas por el Parlamento de Andalucía con los votos a favor de los grupos Socialistas y de Izquierda Unida (actualmente integrada en el grupo parlamentario de coalición Adelante Andalucía) que demoraban la consecución de los objetivos.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.

El consejero de Hacienda, Industria y Energía,
Juan Bravo Baena.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/ PE-005067 a 11-19/PE-005238, respuesta a las Preguntas escritas relativas a subvenciones Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista**Pregunta publicada en el BOPA núm. 78, de 14 de mayo de 2019**Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**Orden de publicación de 12 de junio de 2019*

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-005067 a 11-19/PE-005238

Las subvenciones del Programa de Adecuación Funcional Básica de viviendas en los municipios de Granada a las que se refieren las preguntas escritas arriba referenciadas, son las siguientes:

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005067	AGRÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005068	ALAMEDILLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005069	ALBOLOTE	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005070	ALBONDÓN	2	2.204,83	2.204,83	0,00
11-19	/PE-	005071	ALBUÑÁN	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005072	ALBUÑOL	2	2.786,89	2.786,89	0,00
11-19	/PE-	005073	ALBUÑUELAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005074	ALDEIRE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005075	ALFÁCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005076	ALGARINEJO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005077	ALHAMA DE GRANADA	3	3.466,55	3.466,55	0,00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005078	ALHENDÍN	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005079	ALICÚN DE ORTEGA	4	5.600,00	5.600,00	0,00
11-19	/PE-	005080	ALMEGÍJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005081	ALMUÑECAR	14	18.177,76	18.177,76	0,00
11-19	/PE-	005082	ALPUJARRA DE LA SIERRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005083	ALQUIFE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005084	ARENAS DEL REY	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005085	ARMILLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005086	ATARFE	6	7.525,24	7.525,24	0,00
11-19	/PE-	005087	BAZA	16	22.258,75	22.258,75	0,00
11-19	/PE-	005088	BEAS DE GRANADA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005089	BEAS DE GUADIX	1	1.329,79	1.329,79	0,00
11-19	/PE-	005090	BENALÚA	4	4.806,29	4.806,29	0,00
11-19	/PE-	005091	BENALÚA DE LAS VILLAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005092	BENAMAUREL	4	5.529,13	5.529,13	0,00
11-19	/PE-	005093	BÉRCHULES	2	2.769,69	2.769,69	0,00
11-19	/PE-	005094	BUBIÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005095	BUSQUÍSTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005096	CACÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005097	CÁDIAR	3	3.426,95	3.426,95	0,00
11-19	/PE-	005098	CÁJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005099	LA CALAHORRA	2	2.799,95	2.799,95	0,00
11-19	/PE-	005100	CALICASAS	1	980,88	980,88	0,00
11-19	/PE-	005101	CAMPOTÉJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005102	CANILES	3	4.107,50	4.107,50	0,00
11-19	/PE-	005103	CÁÑAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005104	CAPILEIRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005105	CARATAUNAS	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005106	CÁSTARAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005107	CASTILLÉJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005108	CASTRIL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005109	CENES DE LA VEGA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005110	CHAUCHINA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005111	CHIMENEAS	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005112	CHURRIANA DE LA VEGA	1	1.398,98	1.398,98	0,00
11-19	/PE-	005113	CIJUELA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005114	COGOLLOS DE GUADIX	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/PE-	005115	COGOLLOS DE LA VEGA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005116	COLOMERA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005117	CORTES DE BAZA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005118	CORTES Y GRAENA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005119	CUEVAS DEL CAMPO	8	10.948,06	10.948,06	0,00
11-19	/PE-	005120	CÚLLAR	6	8.151,80	8.151,80	0,00
11-19	/PE-	005121	CÚLLAR VEGA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005122	DARRO	4	5.586,26	5.586,26	0,00
11-19	/PE-	005123	DEHESAS DE GUADIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005124	DEHESAS VIEJAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005125	DEIFONTES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005126	DIEZMA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005127	DÍLAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005128	DÓLAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005129	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005130	DÚDAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005131	DÚRCAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005132	ESCÚZAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005133	FERREIRA	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005134	FONELAS	3	4.200,00	4.200,00	0,00
11-19	/PE-	005135	FREILA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005136	FUENTE VAQUEROS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005137	LAS GABIAS	1	1.256,32	1.256,32	0,00
11-19	/PE-	005138	GALERA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005139	GOBERNADOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005140	GÓJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005141	GOR	1	1.331,62	1.331,62	0,00
11-19	/PE-	005142	GORAFE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005143	GRANADA	20	25.320,67	25.320,67	0,00
11-19	/PE-	005144	GUADAHORTUNA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005145	GUADIX	2	2.585,80	2.585,80	0,00
11-19	/PE-	005146	LOS GUÁJARES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005147	GUALCHOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005148	GÜÉJAR SIERRA	1	1.386,00	1.386,00	0,00
11-19	/PE-	005149	GÜEVÉJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005150	HUÉLAGO	2	2.721,32	2.721,32	0,00
11-19	/PE-	005151	HUÉNEJA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005152	HUÉSCAR	15	20.884,22	19.484,22	1.400,00
11-19	/PE-	005153	HUÉTOR DE SANTILLÁN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005154	HUÉTOR TÁJAR	6	8.332,56	8.332,56	0,00
11-19	/PE-	005155	HUÉTOR VEGA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/PE-	005156	ÍLLORA	9	12.488,75	12.488,75	0,00
11-19	/PE-	005157	ÍTRABO	3	4.117,86	4.117,86	0,00
11-19	/PE-	005158	IZNALLOZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005159	JÁTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005160	JAYENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005161	JEREZ DEL MARQUESADO	1	1.400,00	1.400,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005162	JETE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005163	JUN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005164	JUVILES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005165	LÁCHAR	3	3.309,41	3.309,41	0,00
11-19	/PE-	005166	LANJARÓN	2	2.799,24	2.799,24	0,00
11-19	/PE-	005167	LANTEIRA	4	5.600,00	5.600,00	0,00
11-19	/PE-	005168	LECRÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005169	LENTEGI	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005170	LOBRAS	1	1.270,50	1.270,50	0,00
11-19	/PE-	005171	LOJA	17	23.800,00	23.800,00	0,00
11-19	/PE-	005172	LUGROS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005173	LÚJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005174	LA MALAHÁ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005175	MARACENA	7	9.490,29	9.490,29	0,00
11-19	/PE-	005176	MARCHAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005177	MOCLÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005178	MOLVIZAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005179	MONACHIL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005180	MONTEFRÍO	5	6.155,88	6.155,88	0,00
11-19	/PE-	005181	MONTEJÍCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005182	MONTILLANA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005183	MORALEDA DE ZAFAYONA	4	5.137,06	5.137,06	0,00
11-19	/PE-	005184	MORELÁBOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005185	MOTRIL	3	3.761,30	3.761,30	0,00
11-19	/PE-	005186	MURTAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005187	NEVADA	2	2.799,94	2.799,94	0,00
11-19	/PE-	005188	NIGÜELAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005189	NÍVAR	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005190	OGÍJARES	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/PE-	005191	ORCE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005192	ÓRGIVA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005193	OTÍVAR	1	1.301,23	1.301,23	0,00
11-19	/PE-	005194	PADUL	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/PE-	005195	PAMPANEIRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005196	PEDRO MARTÍNEZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005197	PELIGROS	3	4.106,10	4.106,10	0,00
11-19	/PE-	005198	LA PEZA	4	3.472,97	3.472,97	0,00
11-19	/PE-	005199	EL PINAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005200	PINOS GENIL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005201	PINOS PUENTE	1	1.393,70	1.393,70	0,00
11-19	/PE-	005202	PIÑAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005203	POLÍCAR	4	5.318,82	5.318,82	0,00
11-19	/PE-	005204	POLOPOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005205	PÓRTUGOS	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/PE-	005206	PUEBLA DE DON FADRI- QUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005207	PULIANAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005208	PURULLENA	6	8.390,20	8.390,20	0,00
11-19	/PE-	005209	QUÉNTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005210	RUBITE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005211	SALAR	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/PE-	005212	SALOBREÑA	2	2.798,75	2.798,75	0,00
11-19	/PE-	005213	SANTA CRUZ DEL COMER- CIO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005214	SANTA FE	4	5.233,57	5.233,57	0,00
11-19	/PE-	005215	SOPORTÚJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005216	SORVILÁN	1	1.376,38	1.376,38	0,00
11-19	/PE-	005217	LA TAHA	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005218	TORRE-CARDELA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005219	TORVIZCÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005220	TREVÉLEZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005221	TURÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005222	UGIJAR	4	4.659,92	4.659,92	0,00
11-19	/PE-	005223	VALDERRUBIO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005224	EL VALLE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005225	VALLE DE ZALABÍ	5	6.999,72	6.999,72	0,00
11-19	/PE-	005226	VÁLOR	4	5.529,22	5.529,22	0,00
11-19	/PE-	005227	VEGAS DEL GENIL	1	1.172,25	1.172,25	0,00
11-19	/PE-	005228	VÉLEZ DE BENAUDALLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005229	VENTAS DE HUELMA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005230	VILLA DE OTURA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005231	VILLAMENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005232	VILLANUEVA DE LAS TORRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005233	VILLANUEVA MESÍA	2	2.797,55	2.797,55	0,00
11-19	/PE-	005234	VÍZNAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005235	ZAFARRAYA	1	1.386,00	1.386,00	0,00
11-19	/PE-	005236	ZAGRA	3	3.989,53	3.989,53	0,00
11-19	/PE-	005237	LA ZUBIA	1	1.359,44	1.359,44	0,00
11-19	/PE-	005238	ZÚJAR	1	1.400,00	1.400,00	0,00

Sevilla, 29 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/ PE-005239 a 11-19/PE-005410, respuesta a las Preguntas escritas relativas a ayudas concedidas para alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista**Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019**Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**Orden de publicación de 12 de junio de 2019*

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-005239 a 11-19/PE-005410

Las ayudas concedidas para alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad en los municipios de Granada a las que se refieren las preguntas escritas arriba referenciadas, son las siguientes:

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005239	AGRÓN	1	608,00	608,00	0,00
11-19	/PE-	005240	ALAMEDILLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005241	ALBOLOTE	25	39.100,88	39.100,88	0,00
11-19	/PE-	005242	ALBONDÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005243	ALBUÑÁN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005244	ALBUÑOL	31	39.920,20	39.920,20	0,00
11-19	/PE-	005245	ALBUÑUELAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005246	ALDEIRE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005247	ALFÁCAR	14	25.984,00	25.984,00	0,00
11-19	/PE-	005248	ALGARINEJO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005249	ALHAMA DE GRANADA	0	0,00	0,00	0,00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005250	ALHENDÍN	3	4.416,00	4.416,00	0,00
11-19	/PE-	005251	ALICÚN DE ORTEGA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005252	ALMEGÍJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005253	ALMUÑECAR	6	8.385,60	8.385,60	0,00
11-19	/PE-	005254	ALPUJARRA DE LA SIERRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005255	ALQUIFE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005256	ARENAS DEL REY	12	18.794,73	18.794,73	0,00
11-19	/PE-	005257	ARMILLA	81	132.760,91	132.760,91	0,00
11-19	/PE-	005258	ATARFE	28	35.500,00	35.500,00	0,00
11-19	/PE-	005259	BAZA	16	13.928,21	13.928,21	0,00
11-19	/PE-	005260	BEAS DE GRANADA	1	990,00	990,00	0,00
11-19	/PE-	005261	BEAS DE GUADIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005262	BENALÚA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005263	BENALÚA DE LAS VILLAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005264	BENAMAUREL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005265	BÉRCHULES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005266	BUBIÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005267	BUSQUÍSTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005268	CACÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005269	CÁDIAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005270	CÁJAR	5	6.419,16	6.419,16	0,00
11-19	/PE-	005271	LA CALAHORRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005272	CALICASAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005273	CAMPOTÉJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005274	CANILES	1	884,88	884,88	0,00
11-19	/PE-	005275	CÁÑAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005276	CAPILEIRA	1	1.248,00	1.248,00	0,00
11-19	/PE-	005277	CARATAUNAS	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005278	CÁSTARAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005279	CASTILLÉJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005280	CASTRIL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005281	CENES DE LA VEGA	15	21.815,60	21.815,60	0,00
11-19	/PE-	005282	CHAUCHINA	4	5.380,80	5.380,80	0,00
11-19	/PE-	005283	CHIMENEAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005284	CHURRIANA DE LA VEGA	34	53.993,71	53.993,71	0,00
11-19	/PE-	005285	CIJUELA	4	4.128,00	4.128,00	0,00
11-19	/PE-	005286	COGOLLOS DE GUADIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005287	COGOLLOS DE LA VEGA	2	1.168,00	1.168,00	0,00
11-19	/PE-	005288	COLOMERA	4	6.914,34	6.914,34	0,00
11-19	/PE-	005289	CORTES DE BAZA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005290	CORTES Y GRAENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005291	CUEVAS DEL CAMPO	1	1.440,00	1.440,00	0,00
11-19	/PE-	005292	CÚLLAR	1	2.688,00	2.688,00	0,00
11-19	/PE-	005293	CÚLLAR VEGA	5	5.845,06	5.845,06	0,00
11-19	/PE-	005294	DARRO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005295	DEHESAS DE GUADIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005296	DEHESAS VIEJAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005297	DEIFONTES	1	1.680,00	1.680,00	0,00
11-19	/PE-	005298	DIEZMA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005299	DÍLAR	1	2.400,00	2.400,00	0,00
11-19	/PE-	005300	DÓLAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005301	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005302	DÚDAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005303	DÚRCAL	5	5.084,00	5.084,00	0,00
11-19	/PE-	005304	ESCÚZAR	1	1.501,20	1.501,20	0,00
11-19	/PE-	005305	FERREIRA	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005306	FONELAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005307	FREILA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005308	FUENTE VAQUEROS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005309	LAS GABIAS	54	78.628,90	78.628,90	0,00
11-19	/PE-	005310	GALERA	5	4.896,69	4.896,69	0,00
11-19	/PE-	005311	GOBERNADOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005312	GÓJAR	11	21.047,26	21.047,26	0,00
11-19	/PE-	005313	GOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005314	GORAFE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005315	GRANADA	490	864.636,60	864.636,60	0,00
11-19	/PE-	005316	GUADAHORTUNA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005317	GUADIX	19	20.642,00	20.642,00	0,00
11-19	/PE-	005318	LOS GUÁJARES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005319	GUALCHOS	2	4.320,00	4.320,00	0,00
11-19	/PE-	005320	GÜÉJAR SIERRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005321	GÜEVÉJAR	1	1.344,00	1.344,00	0,00
11-19	/PE-	005322	HUÉLAGO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005323	HUÉNEJA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005324	HUÉSCAR	5	6.332,00	6.332,00	0,00
11-19	/PE-	005325	HUÉTOR DE SANTILLÁN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005326	HUÉTOR TÁJAR	27	34.320,80	34.320,80	0,00
11-19	/PE-	005327	HUÉTOR VEGA	5	9.360,00	9.360,00	0,00
11-19	/PE-	005328	ÍLLORA	25	32.776,68	32.776,68	0,00
11-19	/PE-	005329	ÍTRABO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005330	IZNALLOZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005331	JÁTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005332	JAYENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005333	JEREZ DEL MARQUESADO	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005334	JETE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005335	JUN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005336	JUVILES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005337	LÁCHAR	1	912,00	912,00	0,00
11-19	/PE-	005338	LANJARÓN	2	4.080,00	4.080,00	0,00
11-19	/PE-	005339	LANTEIRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005340	LECRÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005341	LENTEGI	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005342	LOBRAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005343	LOJA	43	50.961,89	50.961,89	0,00
11-19	/PE-	005344	LUGROS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005345	LÚJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005346	LA MALAHÁ	3	5.040,00	5.040,00	0,00
11-19	/PE-	005347	MARACENA	68	130.302,58	130.302,58	0,00
11-19	/PE-	005348	MARCHAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005349	MOCLÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005350	MOLVIZAR	1	1.080,00	1.080,00	0,00
11-19	/PE-	005351	MONACHIL	17	27.428,00	27.428,00	0,00
11-19	/PE-	005352	MONTEFRÍO	1	500,00	500,00	0,00
11-19	/PE-	005353	MONTEJÍCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005354	MONTILLANA	2	1.432,20	1.432,20	0,00
11-19	/PE-	005355	MORALEDA DE ZAFAYONA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005356	MORELÁBOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005357	MOTRIL	69	99.114,37	99.114,37	0,00
11-19	/PE-	005358	MURTAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005359	NEVADA	2	2.503,44	2.503,44	0,00
11-19	/PE-	005360	NIGÜELAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005361	NÍVAR	2	2.520,00	2.520,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005362	OGÍJARES	46	60.691,18	60.691,18	0,00
11-19	/PE-	005363	ORCE	10	16.273,40	16.273,40	0,00
11-19	/PE-	005364	ÓRGIVA	8	8.527,86	8.527,86	0,00
11-19	/PE-	005365	OTÍVAR	5	7.456,20	7.456,20	0,00
11-19	/PE-	005366	PADUL	4	7.560,00	7.560,00	0,00
11-19	/PE-	005367	PAMPANEIRA	2	3.704,00	3.704,00	0,00
11-19	/PE-	005368	PEDRO MARTÍNEZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005369	PELIGROS	5	9.744,00	9.744,00	0,00
11-19	/PE-	005370	LA PEZA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005371	EL PINAR	2	2.753,40	2.753,40	0,00
11-19	/PE-	005372	PINOS GENIL	1	700,00	700,00	0,00
11-19	/PE-	005373	PINOS PUENTE	1	720,00	720,00	0,00
11-19	/PE-	005374	PIÑAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005375	POLÍCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005376	POLOPOS	1	888,96	888,96	0,00
11-19	/PE-	005377	PÓRTUGOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005378	PUEBLA DE DON FADRIQUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005379	PULIANAS	18	33.916,31	33.916,31	0,00
11-19	/PE-	005380	PURULLENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005381	QUÉNTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005382	RUBITE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005383	SALAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005384	SALOBREÑA	8	15.577,50	15.577,50	0,00
11-19	/PE-	005385	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005386	SANTA FE	10	14.160,24	14.160,24	0,00
11-19	/PE-	005387	SOPORTÚJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005388	SORVILÁN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005389	LA TAHA	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005390	TORRE-CARDELA	7	7.820,58	7.820,58	0,00
11-19	/PE-	005391	TORVIZCÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005392	TREVÉLEZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005393	TURÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005394	UGIJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005395	VALDERRUBIO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005396	EL VALLE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005397	VALLE DE ZALABÍ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005398	VÁLOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005399	VEGAS DEL GENIL	9	11.725,24	11.725,24	0,00
11-19	/PE-	005400	VÉLEZ DE BENAUDALLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005401	VENTAS DE HUELMA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005402	VILLA DE OTURA	2	3.032,00	3.032,00	0,00
11-19	/PE-	005403	VILLAMENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005404	VILLANUEVA DE LAS TORRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005405	VILLANUEVA MESÍA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005406	VÍZNAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005407	ZAFARRAYA	2	1.440,00	1.440,00	0,00
11-19	/PE-	005408	ZAGRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005409	LA ZUBIA	38	67.135,16	67.135,16	0,00
11-19	/PE-	005410	ZÚJAR	0	0,00	0,00	0,00

Sevilla, 6 de junio de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005411, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Renta Mínima de Inserción

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

En relación con esta iniciativa, se coincide en la necesidad de adecuar la dotación de personal encargado de la gestión de la renta mínima de inserción social a las necesidades reales de este servicio, no solo en Córdoba, sino en el conjunto de las provincias andaluzas.

La renta mínima se puso en marcha, hace un año, sin que se llevase a cabo una adecuada planificación previa y sin suficiente dotación de medios materiales y humanos. Por eso, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se plantea adecuar la plantilla a las necesidades reales, a través de la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que se ha mantenido sin cambios en los últimos años.

No obstante, esta modificación requiere cierto tiempo ya que, conforme establecen la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, la actualización y modificación de las RPT se puede realizar a instancias de la Consejería interesada, pero su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno o a la Consejería competente en materia de Función Pública, dependiendo de la casuística, y con conocimiento de las organizaciones sindicales.

Mientras se llevan a cabo las actuaciones necesarias para la modificación de la RPT, se ha acordado la realización de horas extraordinarias en las Delegaciones Territoriales, a lo que se destinarán cerca de 96.000 euros.

Asimismo, con el objetivo de agilizar la gestión de la renta mínima, se están reforzando los servicios sociales comunitarios con más de 1.200 profesionales, de los que 837 ya están siendo contratados a través de la Estrategia Regional de Intervención en zonas desfavorecidas. La contratación de otros 422 efectivos se articula mediante la Orden de 7 de mayo de 2019, para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, para lo que se ha dispuesto una dotación de casi 7 millones de euros para financiar este refuerzo de personal.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005412, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nombramiento de sustituto del profesor de fagot del Conservatorio Profesional de Música “Paco de Lucía”

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El 5 de junio tomó posesión la profesora adjudicataria del puesto de fagot del Conservatorio por el que se interesa en su iniciativa y el día 6 se ha incorporado a su centro.

No obstante, en relación con este tema, quisiera informar de algunos aspectos que han rodeado a la adjudicación de esta vacante:

En la Resolución definitiva de 10 de agosto de 2018 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se asignó la plaza en cuestión a un profesor y, además, en esta misma adjudicación se asignaron en otros centros a otros 15 docentes más del listado de Fagot de la bolsa de trabajo docentes. En consecuencia, en el mes de septiembre, quedó dicha bolsa compuesta por 29 interinos y aspirantes (21 que solicitaron la provincia de Cádiz entre otras, 6 que no incluyeron esa provincia en su solicitud y 2 personas inactivas) para cubrir posibles vacantes o sustituciones a lo largo del curso 2018/2019.

Con fecha 1 de septiembre de 2018 tomó posesión del puesto de Fagot en el Conservatorio por el que se interesa el profesor al que se le había signado la plaza, pero pasó a situación de incapacidad temporal el 27 de septiembre de 2018, lo que generó una baja en el puesto docente. La Delegación de Cádiz intentó cubrir la baja por el sistema de llamamiento provincial telefónico tomando como listado de interinos y sustituciones el anteriormente citado. El resultado no fue el esperado y de 21 candidatos que había para suplir el puesto, unos fueron llamados por otras provincias y otros rechazaron la oferta. Esto trajo como consecuencia que la bolsa se quedara sin ningún interino o aspirante disponible.

El 26 de noviembre de 2018, la entonces Dirección General de Recursos Humanos, propuso como solución a este problema ofrecer la sustitución como voluntaria a seis aspirantes de la bolsa de Fagot que no habían pedido la provincia de Cádiz, y durante una semana se realizaron los llamamientos, aunque sin éxito alguno.

La Dirección General de Recursos Humanos del anterior Gobierno valoró entonces realizar una Convocatoria de bolsas de trabajo, de acceso extraordinaria, entre las que se ofertaría la plaza de la especialidad

de Fagot. Pero no lo hizo.

La nueva Consejería de Educación y Deporte, consciente de la dificultad para cubrir vacantes en determinadas especialidades, y con la idea de evitar problemas futuros, realizó convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe. Entre las especialidades convocadas se encuentra la de Fagot .

Dado el carácter de urgencia, el desarrollo del proceso de la convocatoria de dichas bolsas ha sido el siguiente:

- Los listados provisionales de admitidos y excluidos en la especialidad de Fagot se publicaron, mediante Resolución, el 24 de abril de 2019.
- El período de alegaciones a estos listados finalizó el día 2 de mayo de 2019.
- Los listados definitivos de la especialidad se publicaron mediante Resolución de 14 de mayo de 2019.
- El 20 de mayo se publicó como adjudicada la plaza de Fagot en el Conservatorio referenciado pero la adjudicataria no se incorpora al centro.
- El 27 de mayo es adjudicada nuevamente la plaza de Fagot y, de nuevo, la adjudicataria no se incorporó al centro.
- La nueva adjudicataria del puesto de Fagot se ha incorporado al Conservatorio, finalmente, el 6 de junio.

Sevilla, 6 de junio de 2019.

El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005413, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio con el Ayuntamiento de Martos (Jaén) para desarrollo de suelo industrial

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa que el anterior Consejero de Fomento y Vivienda y el Alcalde de Martos acordaron que el desarrollo urbanístico de este Sector iba a ser llevado a cabo por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), mediante Convenio suscrito con el Ayuntamiento, recibiendo como contraprestación parcelas del suelo que resulte en el nuevo polígono industrial, entre otros.

Para desarrollar el nuevo suelo industrial se acordó asimismo que previamente debía modificarse el Plan General de Ordenación Urbanística de Martos y la tramitación de un cambio de sistema en estos suelos, y posteriormente había que aprobar un Plan Parcial de Ordenación, documento que debe contar con informe preceptivo de la Delegación Territorial de Jaén, conforme al art. 31.2.c LOUA.

Se informa que a la fecha del presente escrito el informe no ha sido solicitado y la Delegación no tiene constancia de que el Ayuntamiento lo esté tramitando.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005414, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras de mejora de la A-315 a su paso por Torreperogil (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Entendiendo que la pregunta se refiere a las obras en ejecución de mejora de la seguridad vial en la A-315 P.K. 2+260 Y 2+760 (Jaén) T.M. Torreperogil. 02-JA-2237-0.0-0.0-SV.

Las obras fueron adjudicadas el 15/11/2018 por un importe total de 695.597,81 €. El contrato se firmó el 20/12/18, por un importe de 574.874,22 € incrementado en 120.723,59 € en concepto de IVA.

El Acta de Replanteo de inicio de las obras se firmó el 18/1/2019. El plazo contractual de las obras es de cinco meses.

Con fecha 9 de Abril de 2019 se solicita aumento de plazo de tres meses motivado por trabajos previos de acondicionamiento de desvío provisional e itinerario alternativo para ejecución de las obras.

A la vista de la solicitud de aumento de plazo el final de obra previsto será último trimestre de 2019.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005415, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras de mejora de la A-317 entre El Puente del Aguadero y Cortijos Nuevos (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Las obras fueron adjudicadas el 10/07/2018 por un importe total de 2.280.458,89 €.

El contrato se firmó el 24/09/18 y el Acta de Replanteo de las obras se firmó el 26/09/2018.

El plazo contractual de las obras es de catorce (14) meses, por lo que la finalización de las mismas según dicho plazo está prevista para finales del actual año 2019.

No obstante, y como consecuencia del mal estado de los apoyos del tablero de la estructura, descubierto durante la ejecución de las obras, se solicitará una suspensión temporal total de las obras, mientras se aprueba el proyecto complementario para la sustitución de dichos apoyos.

Esta situación podría producir un breve retraso en la terminación de las obras.

Actualmente el grado de avance de las obras es del 60%.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005416, respuesta a la Pregunta escrita relativa a proyecto de mejora de la carretera A-315 Ceal-Huesa (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Entendiendo que la pregunta se refiere a las obras en ejecución de mejora de la seguridad vial en la A-315 P.K. 52+660-53+760 (Jaén) T.M. Huesa. 02-JA-2254-0.0-0.0-SV.

Las obras fueron adjudicadas el 10/09/2018 por un importe total de 859.017,99 €. El contrato se firmó el 31/10/18, por un importe de 709.932,22 € incrementado en 149.085,77 € en concepto de IVA.

El Acta de Replanteo de inicio de las obras se firmó el 30/11/2018, y el plazo contractual de las obras es de doce (12) meses.

Con fecha 9 de Enero de 2019 se emite resolución del Director General de Carreteras de Suspensión Temporal Total de las obras por un plazo de tres meses, motivado por solicitud de Ayuntamiento de Huesa en base a numerosas peticiones de vecinos por afecciones al tráfico durante la campaña de recogida de aceituna.

Con fecha 3 de abril de 2019 se levanta suspensión de las obras para reinicio, por lo que el final de obra contractual será en la primavera de 2020.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005417, respuesta a la Pregunta escrita relativa a variante de Baeza (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 79, de 15 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

En contestación a la pregunta 1119/PE 005417 se informa que en febrero de 2017 fueron licitadas estas actuaciones, culminando el proceso en julio de 2017. Sin embargo, la adjudicación se anuló como consecuencia de la existencia de dos obras complementarias encomendadas a la AOPJA con el mismo objeto.

Las dos obras complementarias tenían un grado de ejecución parcial y se paralizaron por falta de disponibilidad presupuestaria, al haberse agotado ya el plazo del marco FEDER (2006-2013).

Ambas encomiendas de gestión fueron extinguidas por sendas Resoluciones de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 6 de noviembre de 2018.

Las resoluciones fueron remitidas al Consejo Consultivo de Andalucía al efecto de la emisión del dictamen, preceptivo aunque no vinculante.

A la espera de que se resuelva la actual situación de las encomiendas, además de la necesidad de aprobación por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería, por los meses transcurridos desde la licitación; y la autorización del Ministerio de Fomento al conectar con la autovía A-32, que requirió un nuevo estudio de tráfico que podría condicionar la solución proyectada.

Una vez resuelta la situación de los expedientes se procederá al desarrollo de los trámites necesarios para la adjudicación de las obras de conexión de la Variante de Baeza con la autovía A-32.

Sevilla, 5 de junio de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005418, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Antas

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 81, de 17 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

Con fecha 22 de marzo de 2019 se ha firmado el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Antas, para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Las infraestructuras objeto de este Convenio son las recogidas en el proyecto denominado “Agrupación de vertidos y Edar de Andas (Almería)”, consistente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Antas y del Polígono Industrial Aljoroque y mediante una impulsión y colectores de gravedad conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas.

En la anterior legislatura no se firmó ningún convenio para la actuación de referencia. El proyecto no prevé tratamiento terciario para reutilización de las aguas depuradas.

Sevilla, 5 de junio de 2019.

La consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-005419, respuesta a la Pregunta escrita relativa a libramientos pendientes de justificar

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 81, de 17 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Orden de publicación de 12 de junio de 2019

En respuesta a la iniciativa parlamentaria planteada por su Señoría, informarle que la mayor parte de los libramientos pendientes de justificación mencionados en el informe de la Cámara de Cuentas, se encuentran actualmente adscritos a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del SAE.

Estos apuntes contables se asignaron al ámbito del SAE en el año 2015, coincidiendo con la implementación del Sistema Contable Giro (en sustitución del sistema contable vigente hasta ese momento, que era el Júpiter) y atendiendo a criterios de competencias entre las Consejerías existentes en aquel año.

No obstante, informar que estos apuntes provienen de líneas de subvención que fueron concedidas entre los años 1987 y 2007 por otros centros directivos, algunos de ellos incluso pertenecientes a otras Consejerías distintas a la entonces competente en materia de Empleo.

Debe insistirse en que la mayoría de los libramientos pendientes de justificación, presentan una antigüedad superior a 20 años y en muchos casos, no ha sido posible obtener el soporte físico de los expedientes administrativos correspondientes. Esta carencia de expedientes, hace que resulte muy complicado esclarecer si la aplicación de los fondos fue correcta en cada caso.

Ante esta situación, se considera absolutamente prioritario proceder al análisis riguroso de estos apuntes contables y actualmente se está trabajando en determinar el perímetro exacto de los mismos.

Este problema no se limita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y dado que afecta a más centros directivos de la Junta de Andalucía, resulta necesario conocer la dimensión exacta de estos libramientos pendientes de justificar y a partir de ahí, se tomarán las decisiones oportunas de manera global y en el ámbito que corresponda. En cualquier caso, a fecha actual no se puede descartar ninguna vía de actuación y se exigirán las responsabilidades que en derecho procedan.

Todas estas actuaciones se realizarán con la máxima transparencia y se irá informando a este Parlamento y a la sociedad andaluza, a medida que se avance en las mismas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Blanco Eguren.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/ PE-005523 a 11-19/PE-005625, respuesta a las Preguntas escritas relativas a ayudas concedidas para alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista**Pregunta publicada en el BOPA núm. 81, de 17 de mayo de 2019**Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**Orden de publicación de 12 de junio de 2019*

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-005523 a 11-19/PE-005625

Las ayudas concedidas para alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad en los municipios de Almería a las que se refieren las preguntas escritas arriba referenciadas, son las siguientes:

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005523	ABLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005524	ABRUCENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005525	ADRA	3	3.186,48	3.186,48	0,00
11-19	/PE-	005526	ALBÁNCHÉZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005527	ALBOLODUY	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005528	ALBOX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005529	ALCOLEA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005530	ALCÓNTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005531	ALCUDIA DE MONTEAGUD	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005532	ALHABIA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005533	ALHAMA DE ALMERÍA	1	600,00	600,00	0,00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005534	ALICÚN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005535	ÁLMERÍA	143	202.070,77	202.070,77	0,00
11-19	/PE-	005536	ALMÓCITA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005537	ALSODUX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005538	ANTAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005539	ARBOLEAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005540	ARMUÑA DE ALMANZORA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005541	BACARES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005542	BALANEGRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005543	BAYÁRCAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005544	BAYARQUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005545	BÉDAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005546	BEIRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005547	BENAHADUX	1	1.200,00	1.200,00	0,00
11-19	/PE-	005548	BENITAGÍA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005549	BENIZALÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005550	BENTARIQUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005551	BERJA	1	960,00	960,00	0,00
11-19	/PE-	005552	CANJÁYAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005553	CANTORIA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005554	CARBONERAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005555	CASTRO DE FILABRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005556	CHERCOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005557	CHIRIVEL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005558	COBDÁR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005559	CUEVAS DE ALMANZORA	1	1.080,00	1.080,00	0,00
11-19	/PE-	005560	DALÍAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005561	EL EJIDO	12	14.148,00	14.148,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005562	ENIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005563	FELIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005564	FINES	1	1.280,00	1.280,00	0,00
11-19	/PE-	005565	FIÑANA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005566	FONDÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005567	GÁDOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005568	LOS GALLARDOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005569	GARRUCHA	1	2.040,00	2.040,00	0,00
11-19	/PE-	005570	GÉRGAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005571	HUÉCIJA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005572	HUÉRCAL DE ALMERÍA	4	6.180,00	6.180,00	0,00
11-19	/PE-	005573	HUÉRCAL-OVERA	19	26.570,58	26.570,58	0,00
11-19	/PE-	005574	ILLAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005575	INSTINCIÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005576	LAROYA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005577	LÁUJAR DE ANDARAX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005578	LÍJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005579	LUBRÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005580	LUCAINENA DE LAS TORRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005581	LÚCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005582	MACAEL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005583	MARÍA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005584	MOJÁCAR	1	1.608,00	1.608,00	0,00
11-19	/PE-	005585	LA MOJONERA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005586	NACIMIENTO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005587	NÍJAR	5	9.240,00	9.240,00	0,00
11-19	/PE-	005588	OHANES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005589	OLULA DE CASTRO	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTE SUBVENC.	IMPORTE ABONADOS	IMPORTE PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005590	OLULA DEL RÍO	2	2.478,96	2.478,96	0,00
11-19	/PE-	005591	ORIA	1	1.200,00	1.200,00	0,00
11-19	/PE-	005592	PADULES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005593	PARTALOA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005594	PATERNA DEL RÍO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005595	PECHINA	4	3.706,35	3.706,35	0,00
11-19	/PE-	005596	PULPI	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005597	PURCHENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005598	RÁGOL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005599	RIOJA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005600	ROQUETAS DE MAR	23	33.653,48	33.653,48	0,00
11-19	/PE-	005601	SANTA CRUZ DE MARCHENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005602	SANTA FÉ DE MONDÚJAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005603	SENÉS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005604	SERÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005605	SIERRO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005606	SOMONTÍN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005607	SORBAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005608	SUFLÍ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005609	TABERNAS	1	1.800,00	1.800,00	0,00
11-19	/PE-	005610	TABERNO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005611	TAHAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005612	TERQUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005613	TIJOLA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005614	LAS TRES VILLAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005615	TURRE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005616	TURRILLAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005617	ULEILA DEL CAMPO	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/PE-	005618	URRÁCAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005619	VELEFIQUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005620	VÉLEZ-BLANCO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005621	VÉLEZ-RUBIO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/PE-	005622	VERA	4	5.768,40	5.768,40	0,00
11-19	/PE-	005623	VIATOR	5	6.204,00	6.204,00	0,00
11-19	/PE-	005624	VÍCAR	12	15.996,80	15.996,80	0,00
11-19	/PE-	005625	ZURGENA	4	4.452,00	4.452,00	0,00

Sevilla, 29 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/ PE-005626 a 11-19/PE-005728, respuesta a las Preguntas escritas relativas a subvenciones Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista**Pregunta publicada en el BOPA núm. 81, de 17 de mayo de 2019**Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**Orden de publicación de 12 de junio de 2019*

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-005626 a 11-19/PE-005728

Las subvenciones del Programa de Adecuación Funcional Básica de viviendas en los municipios de Almería a las que se refieren las preguntas escritas arriba referenciadas, son las siguientes:

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/ PE /	005626	ABLA	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005627	ABRUCENA	1	874,41	874,41	0,00
11-19	/ PE /	005628	ADRA	42	58.800,00	58.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005629	ALBÁNCHÉZ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005630	ALBOLODUY	1	697,93	697,93	0,00
11-19	/ PE /	005631	ALBOX	1	974,05	974,05	0,00
11-19	/ PE /	005632	ALCOLEA	3	4.200,00	2.800,00	1.400,00
11-19	/ PE /	005633	ALCÓNTAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005634	ALCUDIA DE MONTEAGUD	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005635	ALHABIA	2	2.492,63	2.492,63	0,00
11-19	/ PE /	005636	ALHAMA DE ALMERÍA	1	1.400,00	1.400,00	0,00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/ PE /	005637	ALICÚN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005638	ÁLMERÍA	32	42.935,51	41.535,51	1.400,00
11-19	/ PE /	005639	ALMÓCITA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005640	ALSODUX	1	1.355,20	1.355,20	0,00
11-19	/ PE /	005641	ANTAS	8	11.200,00	11.200,00	0,00
11-19	/ PE /	005642	ARBOLEAS	3	4.070,50	4.070,50	0,00
11-19	/ PE /	005643	ARMUÑA DE ALMANZORA	6	8.250,55	8.250,55	0,00
11-19	/ PE /	005644	BACARES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005645	BALANEGRA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005646	BAYÁRCAL	3	2.912,74	2.912,74	0,00
11-19	/ PE /	005647	BAYARQUE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005648	BÉDAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005649	BEIRES	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005650	BENAHADUX	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005651	BENITAGÍA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005652	BENIZALÓN	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005653	BENTARIQUE	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005654	BERJA	4	4.877,60	4.877,60	0,00
11-19	/ PE /	005655	CANJÁYAR	2	2.791,25	2.791,25	0,00
11-19	/ PE /	005656	CANTORIA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005657	CARBONERAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005658	CASTRO DE FILABRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005659	CHERCOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005660	CHIRIVEL	13	18.133,54	18.133,54	0,00
11-19	/ PE /	005661	COBDÁR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005662	CUEVAS DE ALMANZORA	2	2.796,70	2.796,70	0,00
11-19	/ PE /	005663	DALÍAS	14	20.000,71	20.000,71	0,00
11-19	/ PE /	005664	EL EJIDO	13	15.548,18	15.548,18	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/ PE /	005665	ENIX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005666	FELIX	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005667	FINES	5	6.283,62	6.283,62	0,00
11-19	/ PE /	005668	FIÑANA	6	7.867,26	7.867,26	0,00
11-19	/ PE /	005669	FONDÓN	5	6.325,75	6.325,75	0,00
11-19	/ PE /	005670	GÁDOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005671	LOS GALLARDOS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005672	GARRUCHA	1	1.348,85	1.348,85	0,00
11-19	/ PE /	005673	GÉRGAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005674	HUÉCIJA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005675	HUÉRCAL DE ALMERÍA	3	3.771,31	3.771,31	0,00
11-19	/ PE /	005676	HUÉRCAL-OVERA	25	37.069,74	37.069,74	0,00
11-19	/ PE /	005677	ILLAR	1	1.380,61	1.380,61	0,00
11-19	/ PE /	005678	INSTINCIÓN	7	8.805,90	8.805,90	0,00
11-19	/ PE /	005679	LAROYA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005680	LÁUJAR DE ANDARAX	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005681	LÍJAR	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005682	LUBRÍN	19	26.600,00	26.600,00	0,00
11-19	/ PE /	005683	LUCAINENA DE LAS TORRES	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005684	LÚCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005685	MACAEL	18	24.829,23	24.829,23	0,00
11-19	/ PE /	005686	MARÍA	4	4.898,02	4.898,02	0,00
11-19	/ PE /	005687	MOJÁCAR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005688	LA MOJONERA	7	9.800,00	9.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005689	NACIMIENTO	3	4.155,20	4.155,20	0,00
11-19	/ PE /	005690	NÍJAR	4	4.877,60	4.877,60	0,00
11-19	/ PE /	005691	OHANES	5	6.947,24	6.947,24	0,00
11-19	/ PE /	005692	OLULA DE CASTRO	0	0,00	0,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/ PE /	005693	OLULA DEL RÍO	2	2.800,00	1.400,00	1.400,00
11-19	/ PE /	005694	ORIA	5	6.882,55	6.882,55	0,00
11-19	/ PE /	005695	PADULES	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005696	PARTALOA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005697	PATERNA DEL RÍO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005698	PECHINA	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005699	PULPI	9	12.166,03	12.166,03	0,00
11-19	/ PE /	005700	PURCHENA	2	2.750,19	2.750,19	0,00
11-19	/ PE /	005701	RÁGOL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005702	RIOJA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005703	ROQUETAS DE MAR	2	2.772,14	2.772,14	0,00
11-19	/ PE /	005704	SANTA CRUZ DE MARCHENA	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005705	SANTA FÉ DE MONDÚJAR	2	2.641,03	2.641,03	0,00
11-19	/ PE /	005706	SENÉS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005707	SERÓN	3	4.199,99	4.199,99	0,00
11-19	/ PE /	005708	SIERRO	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005709	SOMONTÍN	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005710	SORBAS	3	3.644,46	3.644,46	0,00
11-19	/ PE /	005711	SUFLÍ	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005712	TABERNAS	12	16.721,32	16.721,32	0,00
11-19	/ PE /	005713	TABERNO	4	4.394,60	4.394,60	0,00
11-19	/ PE /	005714	TAHAL	3	4.581,15	4.581,15	0,00
11-19	/ PE /	005715	TERQUE	4	5.555,20	5.555,20	0,00
11-19	/ PE /	005716	TIJOLA	10	13.679,92	13.679,92	0,00
11-19	/ PE /	005717	LAS TRES VILLAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005718	TURRE	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005719	TURRILLAS	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005720	ULEILA DEL CAMPO	1	1.400,00	1.400,00	0,00

BOPA_11_156

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 156

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2019

Nº PREGUNTA			MUNICIPIO	Nº ACTUAC.	IMPORTES SUBVENC.	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PTES DE ABONO
11-19	/ PE /	005721	URRÁCAL	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005722	VELEFIQUE	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005723	VÉLEZ-BLANCO	8	11.067,26	11.067,26	0,00
11-19	/ PE /	005724	VÉLEZ-RUBIO	6	8.400,00	8.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005725	VERA	2	2.800,00	2.800,00	0,00
11-19	/ PE /	005726	VIATOR	0	0,00	0,00	0,00
11-19	/ PE /	005727	VÍCAR	1	1.400,00	1.400,00	0,00
11-19	/ PE /	005728	ZURGENA	1	1.400,00	1.400,00	0,00

Sevilla, 29 de mayo de 2019.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-006050 a 11-19/PE-006093, respuesta a la Pregunta escrita relativa a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Cádiz

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 85, de 23 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 10 de junio de 2019

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-006050 a 11-19/PE-006093

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

Se adjunta cuadro con los últimos datos disponibles a fecha de la solicitud de esta información, detallados por municipio.

Actualmente se está trabajando para establecer los tiempos medios de espera entre la solicitud y la valoración, y entre la valoración y el reconocimiento de las prestaciones. El objetivo es agilizar la tramitación del procedimiento y conseguir su adecuación a los plazos fijados en la normativa vigente.

Sevilla, 3 de junio de 2019.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-19/PE-006094 a 11-19/PE-006196, respuesta a la Pregunta escrita relativa a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 88, de 28 de mayo de 2019

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 10 de junio de 2019

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-19/ PE-006094 a 11-19/PE-006196

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

Se adjunta cuadro con los últimos datos disponibles a fecha de la solicitud de esta información, detallados por municipio.

Actualmente se está trabajando para establecer los tiempos medios de espera entre la solicitud y la valoración, y entre la valoración y el reconocimiento de las prestaciones. El objetivo es agilizar la tramitación del procedimiento y conseguir su adecuación a los plazos fijados en la normativa vigente.

Sevilla, 4 de junio de 2019.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

